



CIRCULAR

- PARA:** ALCALDES, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, SECRETARIOS Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- DE:** SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
- ASUNTO:** ALERTA SOBRE RIESGOS PARA LA SALUD ASOCIADOS CON LA PREPARACIÓN Y USO INADECUADO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS POR VÍA INTRAVENOSA.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia informa que ha recibido notificación de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos por vía intravenosa descritos como "sueroterapia", en los cuales se reportaron alteraciones gastrointestinales, neurológicas, respiratorias, cardiovasculares como hipotensión y taquicardia, compromiso de la función renal, hepática y hematológica; síntomas graves que requirieron ingreso de los afectados a Unidad de Cuidados Especiales (UCE) y Unidad de cuidados Intensivos (UCI).

La administración de soluciones intravenosas comúnmente llamadas "sueros" en mezcla con otros medicamentos, vitaminas, oligoelementos, productos homeopáticos y fitoterapéuticos promovida como "sueroterapia", es una práctica cuyos efectos secundarios aún no se conocen completamente, por lo que realizar estas mezclas por fuera de una central de mezclas constituye un riesgo para la salud pública.

Según el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos adoptado por la Resolución 1403 de 2007, el proceso consistente en la dilución y mezcla de medicamentos estériles que no se encuentran en concentraciones disponibles en el mercado, es considerado un proceso de adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos, el cual debe realizarse cumpliendo con las Buenas Prácticas de Elaboración establecidas en la normativa para esta actividad y solo en establecimientos autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el ámbito de las competencias de esta secretaría, se emiten las siguientes medidas y recomendaciones orientadas a proteger la salud pública en el departamento de Antioquia:

RECOMENDACIONES PARA LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

1. Desarrollar e implementar actividades de información, educación y comunicación en salud, enfocadas en sensibilizar a la población sobre los riesgos del uso inapropiado de medicamentos por vía intravenosa sin supervisión médica y bajo personal no idóneo.





2. Generar estrategias de comunicación con los diferentes actores del territorio que permitan vigilar y garantizar la integridad de sus comunidades y emitir información frente a estos riesgos o posibles alertas que se puedan generar.

MEDIDAS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

1. Abstenerse de realizar preparaciones de mezclas de medicamentos en una misma jeringa o bolsa si no se cuenta con el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración otorgado por el Invima.
2. Asegurar el talento humano idóneo para la administración de medicamentos por vía intravenosa.
3. Asegurar la formación y capacitación del personal en técnicas asépticas para la adecuada preparación y administración de medicamentos por vía parenteral.
4. Establecer procedimientos y políticas claras sobre la prescripción, dispensación, administración, control y vigilancia de medicamentos administrados por vía intravenosa, promoviendo su uso racional y adecuado, en cumplimiento de la normativa vigente.
5. Garantizar que los medicamentos usados para administración intravenosa estén autorizados por el Invima para ser administrados por esta vía.
6. Fortalecer el proceso de recepción técnica de medicamentos, verificando la información de identificación del producto, lote, fecha de vencimiento y registro sanitario, así como implementar mecanismos para asegurar la trazabilidad de dicha información hasta la administración del medicamento al paciente.
7. Obtener el consentimiento informado, previa comunicación al paciente, sobre los riesgos asociados con la administración de medicamentos por vía intravenosa, incluyendo las posibles reacciones adversas que puedan presentarse con los medicamentos administrados.
8. Fortalecer los mecanismos para la identificación y notificación de cualquier sospecha de eventos adversos asociados con la administración extrahospitalaria de medicamentos por vía intravenosa.

RECOMENDACIONES PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL

1. Abstenerse de recibir cualquier tipo de medicamento por vía intravenosa sin la prescripción médica.
2. Verificar que la administración de medicamentos por vía intravenosa sea realizada por un prestador de servicios de salud debidamente habilitado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

3. Solicitar información clara y detallada acerca de los medicamentos que son administrados por vía intravenosa, incluyendo contraindicaciones y posibles reacciones adversas.
4. Comunicar al profesional de la salud tratante otros problemas de salud, consumo de otros medicamentos o sustancias y antecedentes alérgicos, antes de recibir administración de medicamentos por vía intravenosa.
5. Estar atentos a signos y síntomas de alarma que pudieran indicar eventos adversos asociados a la administración de medicamentos por vía intravenosa y, en caso de presentarlos, consultar al médico.

Cualquier inquietud o información adicional, puede ser remitida al correo farmacovigilancia@antioquia.gov.co.

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Martha Isabel Zapata- Alexandra serna Vélez -Carolina Pérez Ospina- Profesionales Programa de Farmacovigilancia-FUDEA.		17/12/2024
Revisó:	David Arboleda Carvajal- Profesional Especializado Área Salud.		17-12-2024
Revisó:	Ricardo Castrillón Quintero- Director de Salud Ambiental y Factores de Riesgo		17/12/24
Revisó:	Leonor Eugenia Suarez Flórez- Directora Calidad y Redes de Servicios de Salud.		17/12/24
Revisó:	Ricardo Castrillón Quintero- Director de Salud Ambiental y Factores de Riesgo		20/12/24.
Aprobó:	Carolina Chavarria Romero- Directora de Asuntos Legales Salud.M.D.O		19-12-24
Aprobó:	Dora Raquel Arcia Indabur- Subsecretaria de Salud Pública.		23/12/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1